



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3667

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 43594, ASIENTO DE LA ESCUELA BASICA N° 7079 “SERGIO TORRES”, UBICADA EN LA COMPAÑIA 11 MORA CUE LUQUE, DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Luque a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo, Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 43594, asiento de la Escuela Básica N° 7079 “Sergio Torres”, ubicada en la Compañía 11 Mora Cue Luque, del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA I-J: Con rumbo S 71° 27' 16" W (Sur, setenta y un grados, veintisiete minutos, dieciséis segundos, Oeste), mide 26,24 m (veintiséis metros con veinticuatro centímetros) y linda con plaza pública;

LINEA J-4: Con rumbo S 03° 09' 25" W. (Sur, tres grados, nueve minutos, veinticinco segundos, Oeste), mide 31,47 m (treinta y un metros con cuarenta y siete centímetros), y linda con la propiedad de Lucía Britos;

LINEA 4-G: Con rumbo S 76° 03' 40" W (Sur, setenta y seis grados, tres minutos, cuarenta segundos, Oeste), mide 25,70 m (veinticinco metros con setenta centímetros) y linda con la propiedad de José Rafael Azerreca Amigo; y,

Four handwritten signatures in black ink, positioned below the text of the law.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3667

LINEA G-I: Con rumbo N 03° 33' 06" E (Norte, tres grados, treinta y tres minutos, seis segundos, Este) mide 29,32 m (veintinueve metros con treinta y dos centímetros) y linda con calle I.

SUPERFICIE: 742, 4.773 m² (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **treinta y un días del mes de julio del año dos mil ocho**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.



Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados



Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores



Gustavo Mussi Melgarejo
Secretario Parlamentario



María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *17* de *diciembre* de 2008

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Fernando Armindo Lugo Méndez



Rafael Filizzola Serra
Ministro del Interior



Federico Franco Gómez
Vicepresidente de la República
en Ejercicio de la Presidencia